



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora N° 009  
Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA

13 ENE. 2016

Registro N° 097  
hora

Lima, 04 de Diciembre de 2015

OFICIO CIRCULAR N° 008-2015-EF/38.01

Sres.  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA  
ETAPA NRO. B-01 URB. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR (CPM SAN ANTONIO)  
MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Presente.

Asunto : Requerimiento de información FONAVI a través del Formulario N°2

Referencia : Oficio Circular : 560-2012-EF/38.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29625, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que establece la obligación de las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI de procesar la información de sus aportes según formulario N°2.

Al respecto se reitera el requerimiento efectuado a su representada a través del documento de la referencia, con relación a la información de aportes referidos al periodo de julio 1979 a agosto 1998, de sus trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas, incluidos aquellos que provengan de instituciones o empresas absorbidas.

Cabe señalar que el artículo 7°, numeral 7.1, del Decreto Supremo N° 016-2014-EF, que comprende las normas reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, que es la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, dispone que la información relativa a los trabajadores que contribuyeron al FONAVI debe ser entregada en un plazo máximo de 120 días calendario contado a partir del respectivo requerimiento, fecha que ya excedió respecto a la comunicación de la referencia, continuamos a la espera de la información.

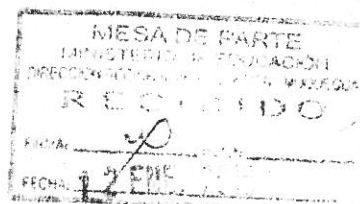
Las coordinaciones técnicas se pueden realizar con el Sr. Víctor David Flores Honores al teléfono 317-8916 o al correo electrónico [vflores@mef.gob.pe](mailto:vflores@mef.gob.pe) o [entidades@fonavi-st.gob.pe](mailto:entidades@fonavi-st.gob.pe)

Atentamente,

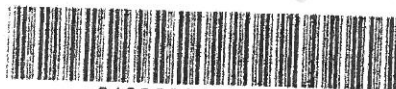
MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO  
Secretario Técnico  
Unidad Ejecutora N° 009  
Secretaría Técnica de Apoyo a la  
Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625



00250



RUC : 20166236950



010080028283115